



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PRACTICADA A LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ,
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

INFORME N° 002-2013-DAM-CFTM-AM-A

**POR EL PERÍODO
DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2011
AL 28 DE FEBRERO DE 2013**

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	2
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	3
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	3
G. PROYECTOS EVALUADOS	3
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3
I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	4

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	6
B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	7-8
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	9
D. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	10-16

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	18-19
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	20-22

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A.	INFORME	24
B.	CAUCIONES	25-26
C.	DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	26
D.	RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	26
E.	HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	27-29

CAPÍTULO V

A.	ANTECEDENTES	31
B.	GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	31
C.	DESEMBOLSOS UTILIZADOS EN EL PERÍODO	32
D.	SALDO BANCARIO	32
E.	INFORME DE ANÁLISIS FINANCIERO Y VISITA DE CAMPO A LOS PROYECTOS	32-34

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A.	HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	36-43
-----------	--	--------------

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

A.	HECHOS SUBSECUENTES	45
-----------	----------------------------	-----------

CAPÍTULO VIII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

A.	DEFICIENCIAS ENCONTRADAS	46-51
-----------	---------------------------------	--------------

ANEXOS

	ANEXOS	52-59
--	---------------	--------------

Tegucigalpa, MDC. 15 de julio de 2013
Oficio No. 1106-2013-DM

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San José,
Departamento de Choluteca
Su Oficina.

Señores Miembros:

Adjunto encontrarán el Informe N° **002-2013-DAM-CFTM-AM-A** de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, por el período del 01 de noviembre de 2011 al 28 de febrero de 2013. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado y, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidades administrativas y civiles, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. PROYECTOS EVALUADOS
- H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, y Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría Sector Municipal del año 2012 y de la Orden de Trabajo N° 002-2013-DAM-CFTM del 08 de marzo del 2013.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra auditoría financiera y de cumplimiento legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo existan.

Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados a los años terminados a diciembre de 2012 de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del

presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar los activos fijos;

Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidos en el informe de auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, por el período comprendido del 01 noviembre de 2011 al 28 de febrero de 2013, a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Servicios Personales (100), Servicios no Personales (200), Materiales y Suministros (300), Bienes Capitalizables (400), Transferencias Corrientes (500), Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Cobrar.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la Institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel de Ejecutivo	Alcalde Municipal, Vice Alcalde
Nivel Staff:	Secretaría Municipal, Tesorería Municipal
Nivel de Apoyo:	Oficina de la Mujer y Niñez, Tributación Municipal y Catastro, Director Municipal de Justicia, Unidad Municipal Ambiental, Conserje.

(Ver anexo N° 1, página 53)

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios, etc.

Durante el período examinado que comprende del 01 de noviembre de 2011 al 28 de febrero de 2013, los ingresos examinados en la Municipalidad ascienden a la cantidad de **TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (L13,136,520.94)**. **(Ver anexo, N° 2 página 54).**

Durante el período examinado que comprende del 01 de noviembre de 2011 al 28 de febrero de 2013, los egresos examinados en la Municipalidad ascienden a la cantidad de **QUINCE MILLONES VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L15,029,726.88)**. **(Ver anexo N° 2, página 54)**

G. PROYECTOS EVALUADOS

La municipalidad de San José, Departamento de Choluteca realizó una inversión en proyectos, durante el período del 01 de noviembre de 2011 al 28 de febrero de 2013, por la cantidad de **CATORCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L14,042,871.39)**, de los cuales el personal técnico de ingeniería del Tribunal Superior de Cuentas, evaluó la cantidad de **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (L4,164,557.71)**, lo que representa un 30% del valor de la inversión. **(Ver anexo N° 3, página 55)**

H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado se detallan en **(Ver anexo N° 4, página 56)**.

I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal observados en la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, por el período comprendido del 01 de noviembre de 2011 al 28 de febrero de 2013, que requieren atención, por los cuales se recomienda implementar lo siguiente:

1. Retener y enterar a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), el valor del Impuesto Sobre la Renta del Sueldo del Alcalde Municipal y de los contratistas;
2. Revisar y modificar la aplicación del impuesto sobre bienes inmuebles;
3. Realizar arqueos de Caja General y de Caja Chica en forma periódica;
4. Aplicar en forma inmediata los salarios mínimos para cada año, una vez publicados en el diario oficial la gaceta;
5. Cumplir con todos los aspectos legales en la ejecución de obras públicas;
6. Exigir el ajuste de la caución presentada por el Alcalde Municipal y la Tesorera Municipal;
7. Exigir al Vice Alcalde Municipal presentar la declaración jurada de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.
8. Legalizar la propiedad y correcta circulación de la motocicleta municipal;
9. Evaluar el estado de los activos municipales y solicitar una comisión a la Secretaría de Finanzas para levantar las actas de descargo de bienes.
10. Presentar la liquidación del segundo desembolso de los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza 2008;
11. Mejorar el sistema de control interno como ser: revisar las conciliaciones bancarias mensualmente y dejar evidencia de la misma, proporcionar un área segura y exclusiva al departamento de Tesorería, crear los mecanismos de control de bodega y proveeduría.
12. Crear y ejecutar un Plan de Acción para poner en práctica las recomendaciones hechas por el Tribunal Superior de Cuentas.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

CAPÍTULO II

A. INFORME

B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San José,
Departamento de Choluteca
Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos auditado los rubros del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, por el período comprendido del 01 noviembre de 2011 al 28 febrero de 2013. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado con base en nuestra auditoría, y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a que el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen de las evidencias que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión y por lo indicado en los párrafos anteriores el Estado de Ejecución Presupuestaria, presentado por la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, presenta razonablemente; los ingresos, gastos y saldos disponibles durante el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2011 al 28 de febrero de 2013, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y Principios de Contabilidad aplicables al Sector Público de Honduras.

Tegucigalpa, MDC. 15 de julio de 2013

VICTOR RAMÓN SEVILLA

Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES

Jefe Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO A. MINEROS

Director de Municipalidades

B Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos año 2001-2012
(Valor Expresado en Lempiras)

Código	DESCRIPCIÓN	TOTAL DE INGRESOS 2011	TOTAL DE INGRESOS 2012	TOTAL
	INGRESOS TOTALES	15,015,217.14	11,057,135.03	26,072,352.17
1	INGRESOS CORRIENTES	329,728.55	263,071.42	592,799.97
11	INGRESOS TRIBUTARIOS	302,773.50	251,702.20	554,475.70
110	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	21,030.51	20,440.47	41,470.98
111	IMPUESTO PERSONAL	4,677.71	3,668.11	8,345.82
112	IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (establecimientos industriales)			-
113	IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (establecimientos comerciales)	24,288.00	20,256.00	44,544.00
114	IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (establecimientos de servicios)	47,100.00	34,840.00	81,940.00
115	IMPUESTO PECUARIO	23,500.00	13,182.00	36,682.00
117	TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES	4,404.00	4,464.00	8,868.00
118	DERECHOS MUNICIPALES	177,773.28	154,851.62	332,624.90
12	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	26,955.05	11,369.22	38,324.27
120	MULTAS	5,485.71	3,001.82	8,487.53
121	RECARGOS	912.93	298.75	1,211.68
122	RECUPERACIÓN POR COBRO DE IMPUESTOS Y DERECHOS EN MORA	10,935.36	6,331.67	17,267.03
125	RENTA DE PROPIEDADES	2,000.00		2,000.00
126	Intereses (Art. 109 reformado de la Ley de Municipalidades)	7,621.05	1,736.98	9,358.03
2	INGRESOS DE CAPITAL	14,685,488.59	10,794,063.61	25,479,552.20
25	TRANSFERENCIAS	13,230,910.18	6,242,932.98	19,473,843.16
26	SUBSIDIOS	799,815.48	34,879.06	834,694.54
27	HERENCIAS , LEGADOS Y DONACIONES		429,696.54	429,696.54
28	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	132,186.82	60,046.95	192,233.77
29	RECURSOS DE BALANCE	522,576.11	4,026,508.08	4,549,084.19

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, DEPARTAMENTO DE CHOLUTeca
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

B

Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos año 2001-2012
(Valor Expresado en Lempiras)

Código	Descripción	2011	2012	TOTAL
	GRAN TOTAL	10,988,709.06	10,933,346.60	21,922,055.66
	TOTAL GASTO CORRIENTE	3,303,490.91	2,675,158.28	5,978,649.19
100	SERVICIOS PERSONALES	1,156,723.33	1,172,400.00	2,329,123.33
200	SERVICIOS NO PERSONALES	2,053,763.32	1,405,272.00	3,459,035.32
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	55,976.26	48,936.28	104,912.54
500	TRANSFERENCIA CORRIENTE	37,028.00	48,550.00	85,578.00
	EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PUBLICA	7,685,218.15	8,258,188.32	15,943,406.47
400	BIENES CAPITALIZABLES	6,588,170.64	7,215,685.12	13,803,855.76
500	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	1,097,047.51	1,042,503.20	2,139,550.71
600	ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	-	-	-
800	OTROS GASTOS	-	-	-
900	ASIGNACIONES GLOBALES	-	-	-

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.

La información de los presupuestos ejecutados de la municipalidad, por el período sujetos al examen fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal. Las políticas contables más importantes adoptadas por la municipalidad se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Municipalidad cuenta con un programa en el área de Tesorería en hojas de Excel para el registro de sus operaciones (Ingresos y Gastos) para el método de ejecución presupuestaria.

Base de Efectivo: La municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión

Nota 3. Unidad Monetaria

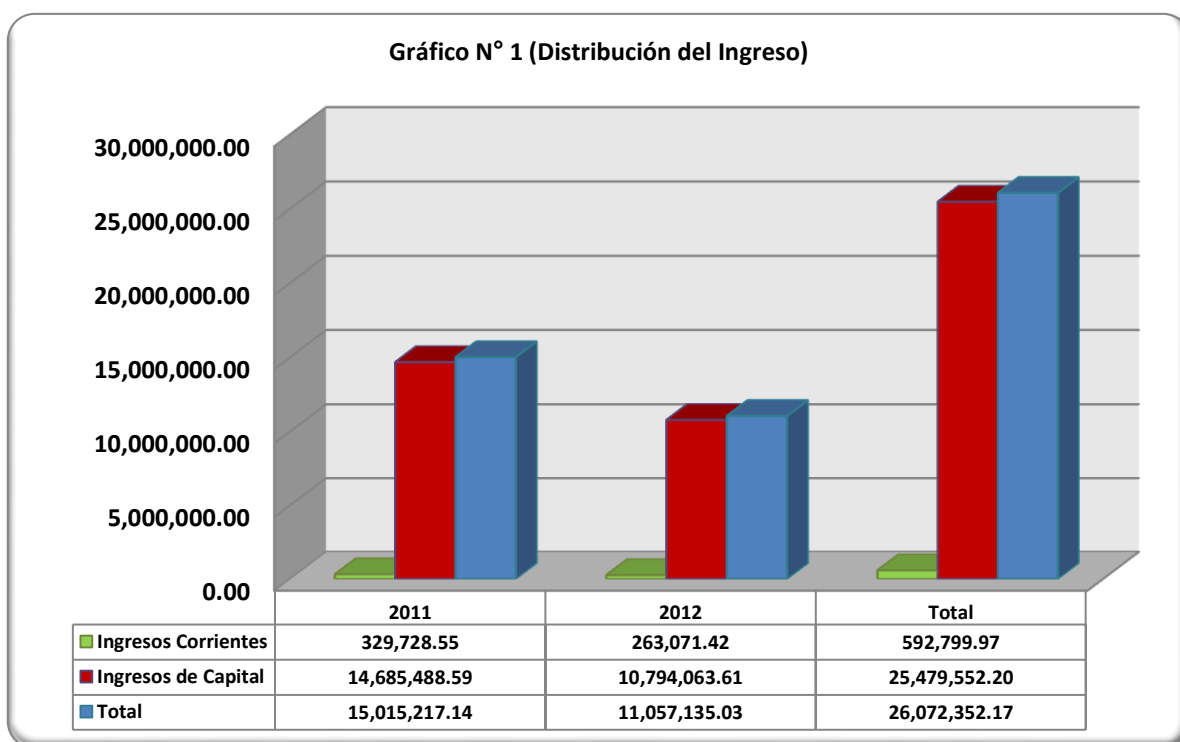
La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2011 AL AÑO 2012

(Todos los valores expresados en lempiras)

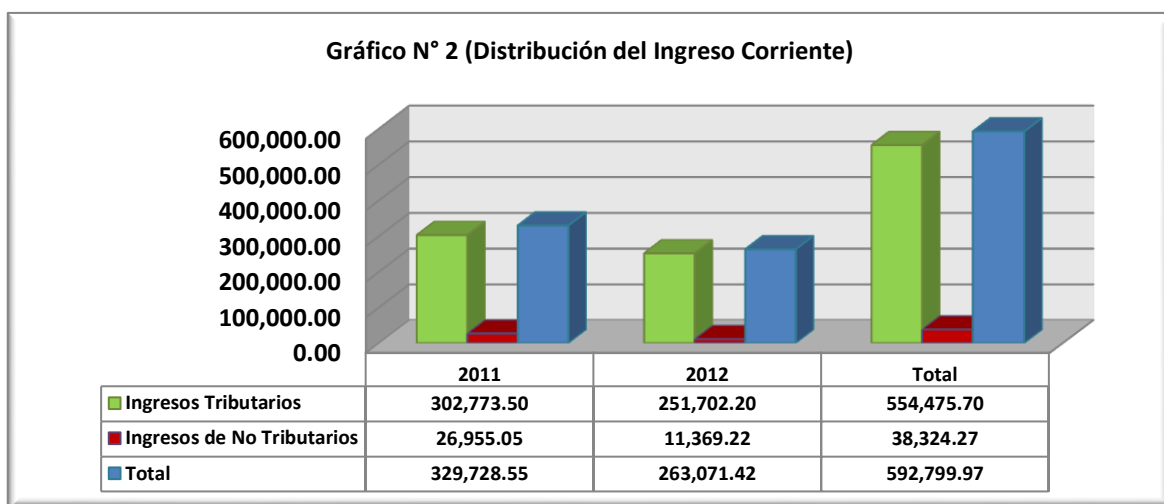
1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

La Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, recaudó Ingresos Totales por el período comprendido entre el 01 noviembre de 2011 al 28 febrero de 2013, la suma de L26,072,352.17; los cuales se distribuyen en Ingresos Corrientes: la suma de L592,799.97 que disminuyeron en comparación del año 2011 en un 20.22%, e Ingresos de Capital la suma de L25,479,552.20; que en el período disminuyeron en relación del año 2012 comparado con el año 2011 en un 26.50%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos). Página N° 8.**

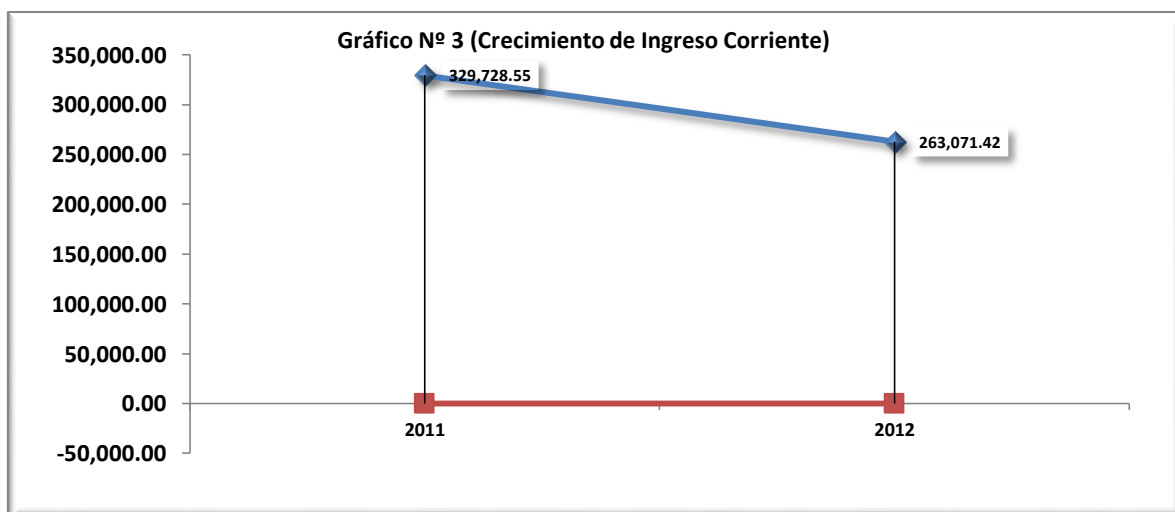


En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

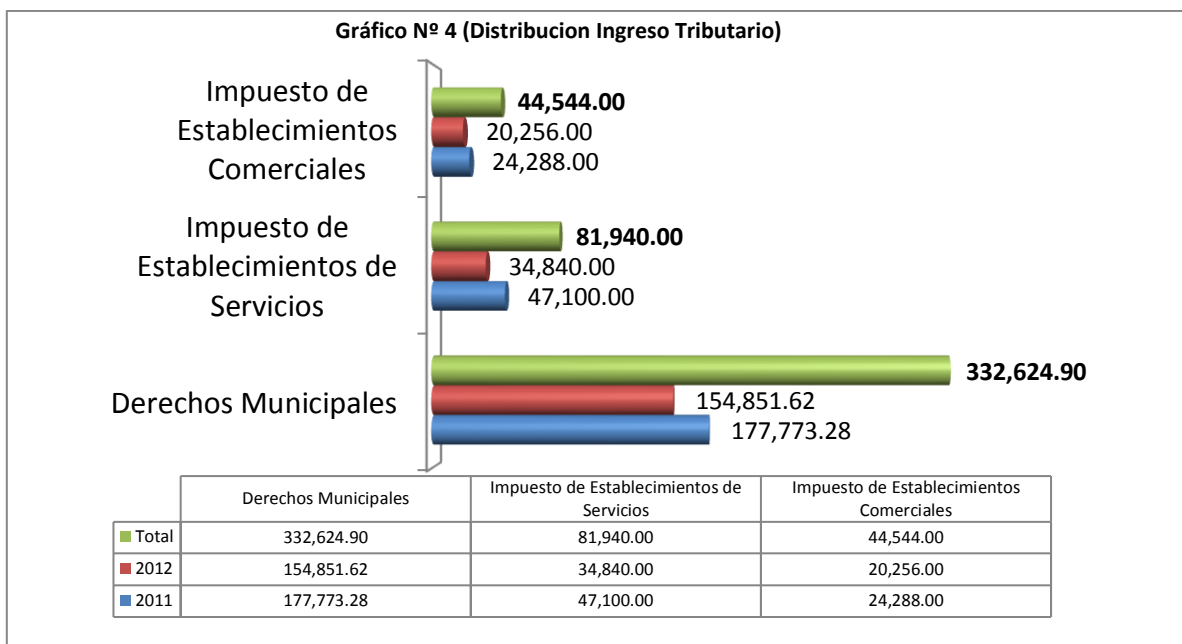
- a) Los Ingresos Corrientes durante el período suman L592,799.97, los que son distribuidos en Ingresos Tributarios la cantidad de L554,475.70; que en el período disminuyeron en comparación del año 2012 con el 2011 en un 16.87% e Ingresos No Tributarios la cantidad de L38,324.27; que en el período disminuyeron en comparación del año 2012 con el 2011 en un 57.82% **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 7.**



Los Ingresos Corrientes en el período suman L592,799.97; que en el período disminuyeron en comparación del año 2012 con el 2011 en un 20.22% **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 7.**



- b) Los tres (3) rubros de los Ingresos Tributarios más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: Derechos Municipales, Impuesto de Industria Comercio y Servicio por Establecimientos de Servicio y Comerciales. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 7.**

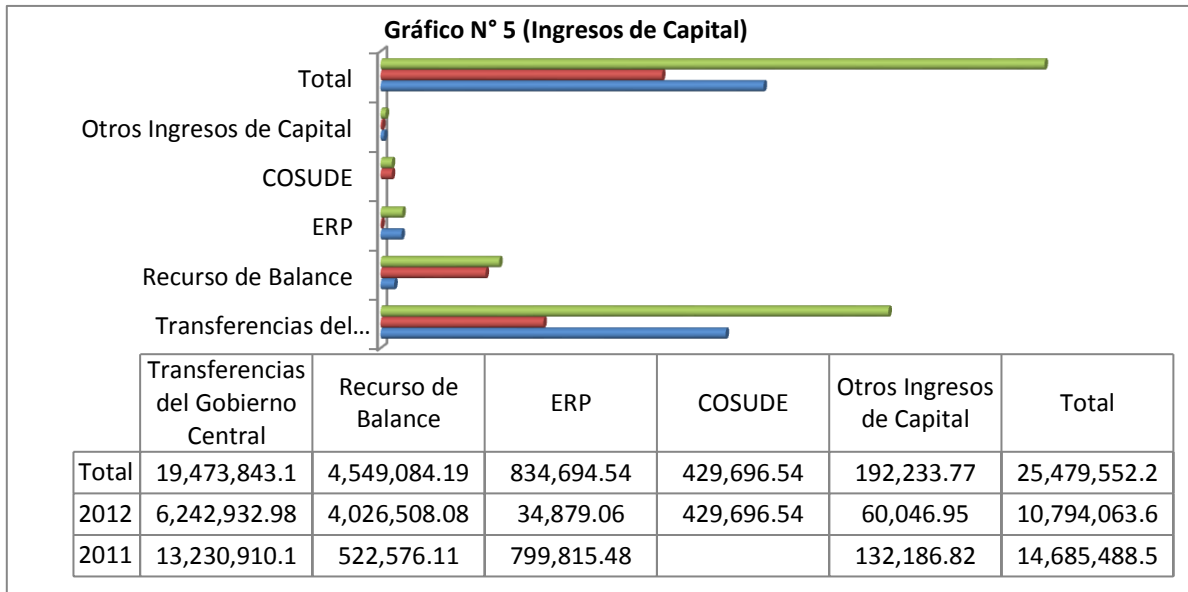


- c) Se observa que durante los años 2011 al 2012, de los tres (3) rubros de los ingresos Corrientes Tributarios más relevantes, son los Derechos Municipales que disminuyeron del año 2012 en relación del año 2011 el 12.89%, los Impuestos de Establecimientos de Servicio que disminuyeron del año 2012 en relación del año 2011 el 26.03%, e Impuestos de Establecimientos Comerciales que disminuyeron del año 2012 en relación del año 2011 el 16.60%, es importante mencionar que aunque estos rubros presentaron disminuciones las autoridades municipales no han implementado ninguna política encaminada para mejorar las recaudaciones de los impuestos.

La Municipalidad posee el Sistema Administrativo Financiero Tributario (SAFT), sin embargo no lo utilizan, mismo que vendría hacer un medio de control más eficiente para el registro de las recaudaciones y de la administración en general, donde puede obtenerse automáticamente información con detalle de multas, intereses y recargos aplicados a los contribuyentes, y no tienen políticas más eficaces para la recaudación de impuestos y recuperación de mora de los impuestos municipales.

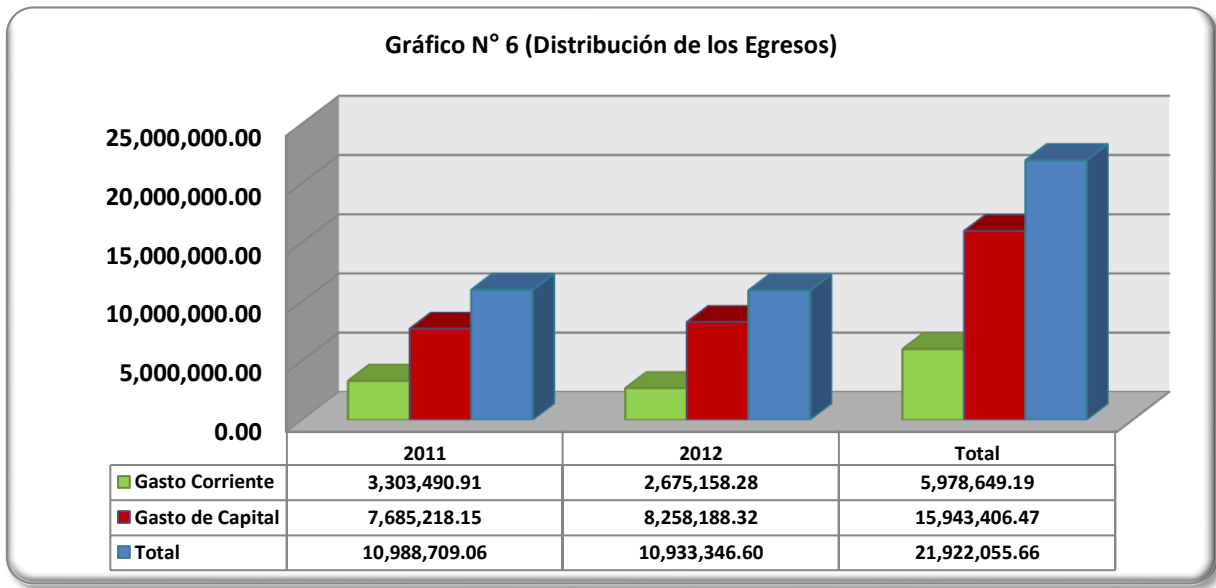
- d) (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 7.

Los Ingresos de Capital, obtenidos por la Municipalidad durante el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, suman la cantidad de **L25,479,552.20** de cuales los valores más significativos se concentraron en el rubro de transferencias recibidas de la Administración Central, la Municipalidad obtuvo entre el período comprendido transferencias del 7% por la cantidad de L19,473,843.16, Recursos de Balance por la cantidad de L4,549,084.19, ERP L834,694.54, Fondos COSUDE L429,696.54 y Otros Ingresos de Capital (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 7.

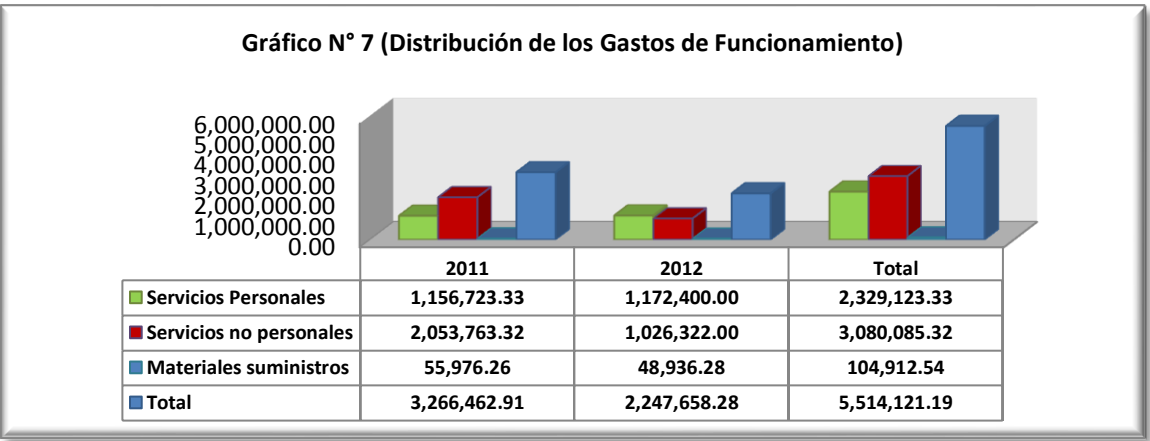


ANÁLISIS DE EGRESOS:

La Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, la suma de **L21,922,055.66**, de los cuales el gasto corriente que incluye íntegramente los Gastos Corrientes por L5,978,649.19 que en el período disminuyeron en comparación del año 2012 con el 2011 en un 19.02%, los Gastos en Inversión sumaron la cantidad de L15,943,406.47; que en el período aumentaron en comparación del año 2012 con el 2011 en un 7.46%.**(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 8.**

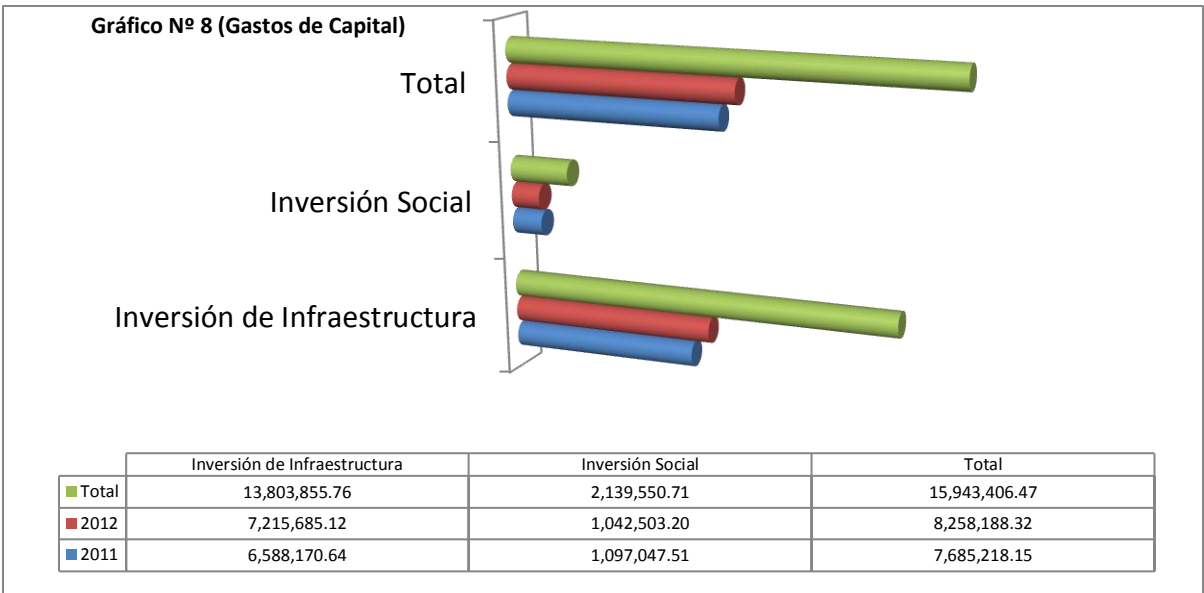


1. Los Gastos de Funcionamiento de la Municipalidad, disminuyeron del año 2012 en relación al año 2011, un 31.19%.



La disminución porcentual de la planilla de sueldos del año 2012 al año 2012 fue de un 1.36%, los Servicios No Personales, disminuyeron del año 2012 comparado con el año 2011 en un 50.03%, y Suministros aumentaron del año 2012 comparado con el año 2011 en un 12.58%, para este cálculo se exceptuaron los gastos contenidos en los Servicios No Personales, asignados al programa 06 de Infraestructura Municipal. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 8.**

2. Los Gastos de Inversión en el período suman la cantidad de L15,943,406.47, de los cuales se distribuyeron la suma de L13,803,855.76, para Bienes Capitalizables, y para Transferencias de Capital la suma de L2,139,550.71. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 8.**



ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad entre Ingresos Corrientes y de Capital, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en relación a la recaudación de impuestos y transferencias del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

1. Ingresos

Los Ingresos Corrientes de la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca aumentaron del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, suma de L26,072,352.17; habiendo una disminución en relación del año 2012 con el 2011 de L3,958,082.11 equivalentes a un 26.36%, el rubro más significativo fue el de Derechos Municipales, Impuesto de Industria, Comercio y Servicio por Establecimientos de Servicio y Comerciales.

Como resultados se concluye que los Ingresos Corrientes fueron insuficientes para financiar los gastos de funcionamiento de la Municipalidad, para lo cual se detallan las siguientes relaciones:

Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto de Funcionamiento: $\frac{592,799.97}{5,514,121.19} = 0.1075$, los Ingresos Corrientes financiaron el 10.75% de los Gastos de Funcionamiento.

Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto Corriente: $\frac{592,799.97}{5,978,649.19} = 0.0992$, los Ingresos Corrientes financiaron el 9.92% de los Gastos Corrientes.

Relación promedio de Ingreso Corriente/ Gastos Totales: $\frac{592,799.97}{21,922,055.66} = 0.0270$, los Ingresos Corrientes financiaron el 2.70% de los Gastos Totales.

2. Gastos

El total de gastos de la Municipalidad durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, el 25.15% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a L5,514,121.19, como ser gastos planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Unidad Municipal Ambiental, Catastro Municipal, Contabilidad, etc. Además gastos de papelería y útiles (materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento entre otros directamente relacionados con la operación de la Municipalidad. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos corrientes que incluyen los objetos de gasto presupuestario de los grupos 100, 200, 300, 400 y 500, se exceptúan de los grupos 400, 500 y 700, las construcciones, adiciones y

mejoras a obras y la adquisición de maquinaria, Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos y Transferencias de Capital en general, además de otros programas orientados a la inversión en obras públicas y actividades sociales; con lo anterior se determinó que el Gasto Corriente sumó la cantidad de L5,978,649.19, la inversión en obras civiles sumó la cantidad de L13,803,855.76 se efectuaron Transferencias de Capital por la cantidad de L2,139,550.71.

La Municipalidad, de acuerdo al análisis efectuado del gasto, cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, manteniéndose dentro del límite permitido para gasto de funcionamiento, y dando una utilización del ingreso de capital en su destino que es la inversión en obras en beneficio de la comunidad entre los años 2011 al 2012, en cumplimiento a los establecido en el Artículo 14 numeral 2 de la Ley de Municipalidades, ver cuadro N° 1.

Gastos de Funcionamiento

Cuadro N° 1 (Cálculo del Exceso de Gastos de Funcionamiento):
(Expresadas en Lempiras)

Años	Valor de Ingresos corrientes Recaudados (L)	Valor de Transferencias recibidas (L)	Gastos de funcionamiento permitidos por la Ley de Municipalidades (L)	Gastos de funcionamiento ejecutados por la Municipalidad (L)	Diferencia entre Gastos de funcionamiento ejecutados (L)	% en exceso
2012	263,071.42	6,238,224.00	2,042,463.62	1,416,208.28	626,255.34	No hay Exceso
Total	263,071.42	6,238,224.00	2,042,463.62	1,416,208.28	626,255.34	

Nota: Los valores reflejados en el presente cuadro fueron tomados de las Rendiciones de Cuentas de los años examinados. Para el cálculo de los gastos de funcionamiento según el artículo 98 (Decreto N° 127-2000) de la Ley de Municipalidades se consideró para el año 2012 el 65% de los ingresos corrientes. En relación a las transferencias del 7% se consideró el 30%, considerando que las Municipalidades cuyos ingresos propios anuales, excluidas las transferencias, que no excedan de Quinientos Mil Lempiras (L.500,000.00), podrán destinar para dichos fines hasta el doble de este porcentaje. Según el artículo 91(Decreto N° 143-2009) de la Ley de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de San José,
Departamento de Choluteca
Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, a los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Servicios Personales (100), Servicios no Personales (200), Materiales y Suministros (300), Bienes Capitalizables (400), Transferencias Corrientes (500), Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Cobrar, por el período comprendido entre el 01 de noviembre 2011 al 28 de febrero de 2013.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos estén protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- 1 Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
- 2 Proceso presupuestario;
- 3 Proceso Contable;
- 4 Proceso de ingresos y gastos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y se detallan a continuación:

1. Deficiencias en el proceso de elaboración de las conciliaciones bancarias;

2. El departamento de tesorería carece de un área restringida para la custodia de los fondos y valores municipales;
3. La municipalidad no cuenta con un espacio físico adecuado para almacenar los suministros y materiales.

Tegucigalpa, MDC. 15 de julio de 2013

VICTOR RAMÓN SEVILLA
Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO A. MINEROS
Director de Municipalidades

A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. DEFICIENCIAS EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS

Al revisar el rubro de Caja y Bancos, se constató que existen algunas deficiencias en el proceso de elaboración de las conciliaciones bancarias de la Cuenta de cheques No. 11-503-000921-3 de Banco de Occidente, las cuales se describen así:

- a) No son revisadas ni aprobadas por personal competente;
- b) Algunas conciliaciones no fueron firmadas y autorizadas por el Alcalde Municipal;
- c) La fecha de elaboración es el último de cada mes, lo cual es imposible porque los bancos generan los estados de cuentas en los primeros días del siguiente mes;
- d) El libro auxiliar de Bancos, no está autorizado, foliado ni sellado.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control de Los Recursos Públicos**, en la Norma General de Control Interno **TSC-PRICI-06** Prevención, **TSC-NOGECI V-14** Conciliación Periódica de Registros y **TSC -NOGECI V-01** Prácticas y Medidas de Control.

Sobre particular en fecha 16 de abril de 2013, el señor Héctor Danilo Núñez Maldonado, Vice Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: “se elaboró un nuevo formato para las conciliaciones bancarias el cual es más entendible y se tomará en cuenta que tienen que estar autorizadas y firmadas por el Alcalde Municipal al igual que la fecha de elaboración”.

Esto ocasiona que la Municipalidad de San José, Choluteca tenga una deficiencia, lo que puede ocasionar pérdidas considerables al no aplicar las conciliaciones correctamente.

RECOMENDACIÓN No. 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a) Nombrar una persona independiente de las operaciones contables y financieras de la municipalidad, para que revise las conciliaciones de saldos mensualmente;
- b) Consignar las firmas respectivas por la revisión y aprobación de cada conciliación bancaria mensual.

RECOMENDACIÓN No. 1.1 **A LA TESORERA MUNICIPAL**

Elaborar las conciliaciones bancarias bajo un estricto control asegurando la veracidad y legalidad para detectar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.

- a) Indicar la fecha real de la elaboración de la conciliación bancaria mensual;
- b) Autorizar los libros auxiliares del registro de las operaciones municipales.

2. EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA CARECE DE UN ÁREA RESTRINGIDA PARA LA CUSTODIA DE LOS FONDOS Y VALORES MUNICIPALES

Al revisar el área de Tesorería, se constató que la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, no cuenta con un área adecuada y restringida, ni con la logística necesaria para resguardar el efectivo y los títulos valores municipales.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, Principios de Control Interno TSC-PRICI-06: Prevención, en las Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI V-01 Practicas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V 21 Dispositivos de Control y Seguridad.

Sobre el particular en fecha 21 de marzo de 2013, la señora Aida Jissela Espinoza Espinoza, Tesorera Municipal, manifestó lo siguiente: “No existe un almacén de proveeduría, y no se lleva libro auxiliar de compras.”

Sobre el particular en fecha 20 de mayo de 2013, el señor, Carlos Núñez Estrada, Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: “Ante tal observación de carecer de una área restringida nosotros como representante de la alcaldía municipal de San José, nos comprometemos a mejorar en dicha área. Para lo cual ampliaremos y acondicionaremos un área para que funcione mejor tesorería. Las Mejoras a realizar serán las siguientes:

- Sellaremos completamente un cubículo
- La tesorera atenderá mediante una ventanilla
- Se comprara una caja fuerte para la custodia de documentos de valor, chequeras, sellos y dinero.
- Se instalara una puerta de vidrio con llavines de seguridad.”

Lo anterior podría ocasionar pérdidas económicas o de documentación importante de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN No. 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Acondicionar una oficina para el Departamento de Tesorería, que reúna todas las medidas de seguridad que estén al alcance económico de la Municipalidad, así mismo establecer las medidas adecuadas para la custodia y manejo de los fondos municipales y títulos valores, además se debe restringir el acceso y permanencia de personal ajeno al área de Tesorería.

3. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN ESPACIO FÍSICO ADECUADO PARA ALMACENAR LOS SUMINISTROS Y MATERIALES

Al evaluar el rubro de Materiales y Suministros, se comprobó que la Municipalidad no cuenta con un almacén ni proveeduría, para llevar un registro de los materiales e insumos que la municipalidad adquiere para ejecutar obras y suplir de materiales de oficina, para el buen funcionamiento de la misma, encontrando dispersas las existencias de materiales para la ejecución de proyectos de electrificación así como sobrantes de materiales de otros proyectos sobre los cuales no tienen control de inventario.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, **TSC-NOGECI V-15 Inventarios Periódicos**

Sobre el particular en fecha 20 de mayo de 2013, el señor, Carlos Núñez Estrada, Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: “Ante tal observación acondicionaremos un área existente en la parte de atrás de las oficinas administrativas para tal fin, para lo cual realizaremos, las siguientes mejoras:

- Eliminar la puerta existente en la parte de atrás
- Repello y pulido de paredes
- Instalación de cielo falso
- Apertura de una puerta portón en la parte frontal

Esperaremos dar cumplimiento de estos compromisos para los meses de junio y julio.

Lo anterior puede ocasionar el deterioro o pérdida de materiales, por no protegerlos adecuadamente.

RECOMENDACIÓN No. 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Designar una persona para implantar un control de almacén para los materiales de construcción y suministros de insumos de oficina, mediante un control permanente de la entrada y salida de materiales y suministros, mediante hojas de inventario (KARDEX), para determinar la existencia o disponibilidad de los mismos y dotar del espacio físico necesario.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San José,
Departamento de Choluteca
Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado la ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y el correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2011, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2011 al 28 de febrero de 2013, y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que la Ejecución Presupuestaria examinada, está exenta de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, que es responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley Orgánica de Presupuesto, Ley de Contratación del Estado, Código Civil y Reglamento Operacional de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza.

Por lo que nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, no cumplió en todos los aspectos más importantes, con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC., 15 de julio de 2013

VICTOR RAMÓN SEVILLA
Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO A. MINEROS
Director de Municipalidades

B. CAUCIONES

1. LA CAUCIÓN PRESENTADA ES INFERIOR AL MONTO ESTIPULADO EN LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

Al evaluar el rubro de Recursos Humanos, se comprobó que el Alcalde y la Tesorera Municipal presentaron caución por un monto inferior al estipulado en el Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, ejemplos:

Calculo:

Descripción	Fondo 11 (L)	Fondo 12 (L)	Total (L)	Promedio Mensual (L)	50% del promedio mensual (L)	Monto de la Caución (L)
Gasto Corriente Año 2012	261,469.29	1,999,888.99	2,261,358.28	188,446.52	94,223.26	94,224.00

Nº	Nombre del Empleado	Cargo	Aseguradora	Póliza No.	Monto de Caución presentada	Monto Correcto de la Caución (L)	Diferencia (L)
1	Carlos Núñez Estrada	Alcalde Municipal	CREFISA	ZC-FF39067-2011	30,000.00	94,224.00	64,664.00
2	Aida Jissela Espinoza Espinoza	Tesorera Municipal	CREFISA	ZC-FF39068-2011	30,000.00	94,224.00	64,664.00

Incumpliendo lo establecido en el **Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**, Artículo 167;
Ley de Municipalidades, Artículo 57;
Marco Rector del Control de Los Recursos Públicos, TSC-NOGECI-V-20 Cauciones y Fianzas.

Sobre el particular en fecha 16 de abril de 2013, el señor Héctor Danilo Núñez Maldonado, Vice Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: “Para la caución el señor Alcalde Municipal y Tesorera procederán hacer un pagaré a la vista por el valor real según lo establecido a la Ley Orgánica de TSC, lo que esperamos solucionar en el menor tiempo posible”.

Esto puede ocasionar que al tener un faltante futuro la cantidad de la caución no cubra y pueden ocasionar pérdidas considerables.

RECOMENDACIÓN No. 1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Fijar y calificar las cauciones que por ley están obligadas a rendir las personas que administran los bienes o recursos municipales, de acuerdo al Artículo 167 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

RECOMENDACIÓN No. 1
AL ALCALDE Y A LA TESORERA MUNICIPAL

Ajustar el valor de la fianza a la brevedad posible, ya que están obligados legalmente y mantenerla vigente por el tiempo que dure su gestión como administradores de los bienes y fondos municipales, para lo cual puedan rendir un Pagaré a la Vista, en aquellos casos cuyo monto a caucionar por parte del empleado no exceda de Cien Mil Lempiras (L100,000.00), tal documento debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Debe ser Pagaré a la vista y firmarse a favor del Estado de Honduras;
- b) El original debe ser depositado y custodiado por parte de la Administración de la entidad para la cual presta sus servicios el funcionario o empleado en referencia.
- c) En el expediente de personal correspondiente y en la unidad de Auditoría Interna debe agregarse copia simple del pagaré respectivo, según lo establece la CIRCULAR No. 003/2011-Presidencia-TSC, emitida el 02 de noviembre, 2011.

A. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

1. EL VICE-ALCALDE NO HA PRESENTADO LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Al revisar el área de Recursos Humanos, de la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, se comprobó que El Vice- Alcalde Municipal, no ha presentado la declaración jurada de bienes a la que está obligado a presentar por el cargo que desempeña, lo cual se detalla a continuación:

Nombre	Cargo	Fecha de Ingreso	Sueldo Mensual (L)	Fecha de Presentación de la Declaración Jurada
Héctor Danilo Núñez Maldonado	Vice Alcalde Municipal	25/01/2010	9,000.00	No ha Declarado

Incumpliendo lo establecido en **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**, en su Artículo 56 y 57;

Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 87

Sobre particular en fecha 16 de abril de 2013 el señor Héctor Danilo Núñez Maldonado, Vice Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: “procederá a efectuar la declaración jurada de bienes para este año lo más pronto posible”.

Dicho incumplimiento ocasiona que los fondos de la Municipalidad estén desprotegidos por pérdidas o malversación de fondos.

RECOMENDACIÓN No. 1
AL VICE ALCALDE MUNICIPAL

Efectuar la presentación de la Declaración Jurada de Bienes, Activos y Pasivos, misma que deberá actualizar anualmente, tal como lo establece la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento.

B. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

La rendición de cuentas fue presentada los años 2011 y 2012 respectivamente.

C. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.

1. LOS INGRESOS POR RECAUDACIONES DE TESORERÍA NO SE DEPOSITAN DIARIAMENTE EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA.

Los ingresos corrientes provenientes por la recaudación de impuestos, tasas y servicios municipales no se depositan a diario en la Cuenta de Ahorro que mantiene la municipalidad en el Banco de Occidente que opera en Municipio de la San Lorenzo.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades**, Artículo 58, numeral 3.

Sobre particular en fecha 16 de abril de 2013, el señor Héctor Danilo Núñez Maldonado, Vice Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: “no se depositan diariamente porque la distancia para viajar el banco de Occidente de San Lorenzo resulta más costoso los gastos de movilización que lo que se depositaria para cumplir con la recomendación haremos los depósitos una vez cada 15 días”.

Esto puede ocasionar errores en los registros o pérdida de efectivo en el manejo de caja.

RECOMENDACIÓN No. 1 **A LA TESORERA MUNICIPAL**

Depositar íntegramente en una cuenta bancaria las recaudaciones diarias tomando en cuenta las medidas adecuadas para la custodia y manejo de los fondos, entre las cuales se enuncian las siguientes: establecer períodos moderados o montos determinados para efectuar los depósitos, los cuales se desglosaran por día de recaudación para identificarlos plenamente, además deben mantener activo el uso de la Caja Chica, para efectuar pagos de menor cuantía.

2. LA MOTOCICLETA MUNICIPAL NO SE ENCUENTRA MATRICULADA, NI PORTA PLACA

Al revisar el rubro de Propiedad planta y Equipo, se comprobó que la Municipalidad cuenta con una motocicleta marca YAMAHA, todo terreno, color azul, año 2013, modelo AG-200, serie motor 3GX-128043, serie 3GX 128553, donada por la AMHON, con un valor de L81,000.00, la cual no se encuentra matriculada por lo que no porta placas, mismas que deben ser nacionales.

Incumpliendo lo establecido en el **Acuerdo Ejecutivo** No. 2264, en su Artículo 3 inciso “c” publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de noviembre de 1994.

Sobre particular en fecha 16 de abril de 2013, el señor Héctor Danilo Núñez Maldonado, Vice Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: “Esta Alcaldía municipal cuenta con una motocicleta YAMAHA 200 ya que no se encuentra matriculada pero ya está en trámite dicha matrícula en la DEI”.

Lo anterior puede ocasionar que la motocicleta sea decomisada por las autoridades de tránsito y el pago de multas.

RECOMENDACIÓN No. 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder a realizar las gestiones correspondientes para la matrícula de la motocicleta en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), para obtener su boleta de circulación y gestionar las respectivas placas nacionales, para que pueda desplazarse sin problemas en el territorio municipal y adyacentes, para evitar multas o decomisos de la motocicleta.

3. NO REALIZAN ACTAS DE DESCARGO POR LOS ACTIVOS QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO

Al realizar la inspección física del inventario de Propiedad Planta y Equipo, se comprobó que la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, tiene cargado en su inventario una serie de artículos en mal estado, ya que no se han implementado procedimientos adecuados para efectuar los descargos de dichos activos, ejemplos:

CÓDIGO DE INVENTARIO	INMUEBLE	RESPONSABLE	VALOR EN LIBROS (L)
700-01-01-01	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL MARCA CANON	CARLOS NÚÑEZ ESTRADA	3,684.00
700-01-01-02	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL MARCA CANON		4216.00
950-01-01-01	COMPUTADORA MARCA SAMSUNG CON SUS ACCESORIOS		6,000.00
350-01-02-01	IMPRESORA MARCA EPSON(87)	MARIA RITA BACA ESPINOZA	2,700.00
200-01-02-01	SILLA SECRETARIAL COLOR VINO CON NEGRO		776.16
850-01-05-01	VENTILADOR COLOR NEGRO PLATEADO MARCA WINDCRAFT	OLGA MARINA ESPINOZA	543.00
350-01-05-01	IMPRESORA MARCA EPSON (87)		2,700.00
950-01-08-01	COMPUTADORA MARCA EXPO	AIDA JISSELA ESPINOZA	8,000.00
TOTAL			28,619.16

Incumpliendo lo establecido en el **Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes del Estado**, Artículos 13, 14 numerales 5 y 6; y 26; Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno en la **TSC-NOGECI V-15 Inventarios Periódicos**.

Sobre particular en fecha 16 de abril de 2013, el señor Héctor Danilo Núñez Maldonado, Vice Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: “Posteriormente se enviará nota a las oficinas de Bienes Nacionales para que se hagan la respectiva descarga de los bienes que se encuentran en mal estado en esta Alcaldía Municipal.”

Lo anterior ocasiona que aquellos bienes que son inutilizables, afectan las cifras del patrimonio Municipal.

RECOMENDACIÓN No. 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar lo antes posible una evaluación de los bienes que se encuentran en mal estado u obsoletos, para solicitar a la Oficina de Bienes Nacionales, que nombre una comisión para formalizar el descargo oficial del Inventario Municipal y de la Rendición de Cuentas.

4. EL SEGUNDO DESEMBOLSO DE LOS FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA 2008 NO HA SIDO LIQUIDADO.

Al analizar el rubro de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, se comprobó que la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, no ha liquidado el 30% de los fondos del Segundo Desembolso de los fondos ERP-2008, de los cuales recibió la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L752,529.95)** pero aún no han sido liquidados ante la Secretaria de Desarrollo Social.

Incumpliendo lo establecido en el **Reglamento de Operacionalización de los Recursos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza** asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de la República de 2006, Artículo 9.

Sobre particular en fecha 16 de abril de 2013, el señor Héctor Danilo Núñez Maldonado, Vice Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: “Se realizarán los trámites para proceder a liquidar en su totalidad el Fondo de La reducción de la Pobreza y así mismo llevar dicha liquidación a la Secretaria de Desarrollo Social.”

Esto puede ocasionar problemas a la administración por no reportar oportunamente la utilización de los fondos.

RECOMENDACIÓN No. 4
A LA TESORERA MUNICIPAL

Proceder de forma inmediata a realizar los trámites pertinentes para liquidar la totalidad de los fondos proporcionados por la Estrategia para la Reducción de la Pobreza y que sea presentada ante las oficinas de la Secretaria de Desarrollo Social.



**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ,
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

CAPÍTULO V

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

- A. ANTECEDENTES**
- B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS**
- C. DESEMBOLSOS UTILIZADOS EN EL PERÍODO**
- D. SALDO BANCARIO**
- E. INFORME DE ANÁLISIS FINANCIERO Y VISITA DE CAMPO A LOS PROYECTOS**

CAPÍTULO V

ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo para la Reducción de la Pobreza fue creado mediante Decreto Legislativo N. 70-2002, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los programas y proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos y financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.700.000.000.00)** incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N. 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y Gobernabilidad.

B. Gestión y Aprobación de Proyectos

La Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, durante el período del 01 de noviembre de 2011 al 28 de febrero de 2013, disponía en la cuenta bancaria con el segundo desembolso del PIM-ERP 2008, por la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L752,529.95)** para concluir la ejecución de los proyectos contemplados en el PIM-ERP del año 2008.

C. DESEMBOLSOS UTILIZADOS EN EL PERÍODO:

Plan de Inversión Municipal PIM/ERP-2008

EJE	PROYECTOS	MONTO EJECUTADO (L)
Productivo	Ampliación Del Sistema De Energía Eléctrica Buenos Aires	332,000.00
	Ampliación De Sistema Eléctrico Caserío Portillo De Cruz	297,014.90
	Sub Total	629,014.90
Institucional	Taller De Capacitación Gestión De Proyectos	86,272.00
	Sub Total	86,272.00
<u>TOTAL</u>		<u>715,286.90</u>

D. SALDO BANCARIO

DETERMINACIÓN DE SALDO (L)			
Saldo Inicial (18 de junio de 2008)			248.52
(-) Egresos			
	Gastos Financieros	245.00	
Saldo Según Auditoría			3.52
Saldo Según Bancos al 28/02/2013			3.52
La diferencia forma parte de la determinación de saldos global			0.00

La cuenta de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, se mantuvo inactiva durante el período del 01 de noviembre de 2011 al 28 de febrero de 2013 a excepción de los débitos realizados por el Banco, los pagos de los proyectos se realizaron directamente desde la cuenta de transferencias de la municipalidad.

E. INFORME DE ANÁLISIS FINANCIERO Y VISITA DE CAMPO A LOS PROYECTOS

Como resultado de la evaluación efectuada al uso de los Fondos para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP) de la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, por el período comprendido del 01 de noviembre de 2011 al 28 de febrero de 2013, se concluye que el procedimiento de manejo y distribución de los fondos ERP, son razonables y los procedimientos presentan un riesgo bajo.

La conclusión anterior se basa en lo siguiente:

La municipalidad proporcionó la documentación soporte de la administración del último desembolso obtenido para la ejecución de los proyectos contemplados en el PIM-ERP 2008, por la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L752,529.95)** correspondiente al 30% del PIM-ERP 2008, con dichos fondos se concluyó la ejecución de tres (3) proyectos distribuidos de la siguiente manera: 2 proyectos para el eje productivo, 1 Institucional.

Se recibió la información solicitada y requerida para el desarrollo del Programa de Auditoría, con sus respectivos perfiles y la documentación soporte de los fondos ejecutados se procedió al análisis de la gestión así:

1. De la Finalización de los Proyectos:

De los proyectos revisados y ejecutados por la Municipalidad se verificó que los proyectos estaban contemplados en el PIM-ERP 2008.

2. PIM-ERP

El PIM-ERP 2008, fue aprobado por la Corporación Municipal y cuentan con los perfiles de cada proyecto, los que se analizaron así como los comprobantes de gastos, presupuesto, sin embargo la liquidación del segundo desembolso no ha sido presentada por la Municipalidad, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social.

3. De las Transferencias:

En base a los porcentajes de inversión establecidos en el Artículo 4 del Acuerdo Ejecutivo N° 1101-2006 de la Reglamentación de los Fondos ERP, se determinó que la distribución de los fondos en cuanto al PIM-ERP Presupuestado, cumple con esta normativa en sus tres ejes de inversión, para lo cual se obtuvieron los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, mismos que la Secretaría de Finanzas depositó en la cuenta de Banco de Occidente Cta. N° 11-501-000921-3 de las Transferencias Municipales.

4. De los Proyectos

Se verificó que los proyectos ejecutados en el PIM-ERP 2008, se elaboraron órdenes de pago con facturas y recibos de compra, cotizaciones de materiales.

Los proyectos fueron ejecutados según lo planificado y establecido en los perfiles aprobados.

Por otra parte, en lo que respecta a la documentación soporte, los expedientes presentados relativos a los proyectos propuestos y ejecutados por la municipalidad, en algunos de los expedientes, se encontró la orden de inicio, acta de recepción final de la obra, planos, informes de supervisión, no se exigieron garantías de cumplimiento, por anticipo y calidad de obra, etc.

5. De las Aportaciones Comunitarias

Los proyectos ejecutados cuentan con el aporte comunitario en la prestación de mano de obra no calificada y acarreo de materiales, la cual fue valorada por costo diario de jornal según lo estipulado en los presupuestos y perfiles de los proyectos ERP.

6. Eje Productivo

De los proyectos ejecutados en el Eje Productivo, se constató la existencia de los proyectos siguientes:

- a. Ampliación de energía eléctrica de Buenos Aires
- b. Ampliación de sistema eléctrico de caserío Portillo de Cruz

7. Fortalecimiento institucional Gobernabilidad

De los proyectos para el Eje Social contenido en el PIM-ERP se ejecutó el proyecto:

- 1) Talleres de Capacitación en Gestión de Proyectos

VISITA DE CAMPO

De la revisión financiera de los fondos y proyectos ERP, se efectuaron las respectivas visitas a los mismos para corroborar in situ la ejecución de estos, su administración y sostenibilidad, también se tomaron fotografías de los proyectos terminados y recibidos por los beneficiarios de las comunidades.



**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ,
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Servicios Personales (100), Servicios no Personales (200), Materiales y Suministros (300), Bienes Capitalizables (400), Transferencias Corrientes (500), Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Cobrar, se encontraron hechos que originan la determinación de responsabilidades, así:

RESPONSABILIDAD CIVIL:

1. SOBREVALORACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Al realizar la inspección física y avalúo a varios proyectos ejecutados por la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, por parte del personal Técnico del Departamento de Auditorías Municipales y de acuerdo al dictamen de Valoración de Proyectos de Obras Públicas, se analizó el costo de acuerdo a cada obra construida, tomando los precios de los insumos de las facturas de compra de material registradas para cada proyecto y de los contratos por concepto de suministro y acarreo de materiales pétreos, incluyendo el costo por acarreo, lo cual se encuentra en los expedientes que conforman cada proyecto.

En base a lo anterior se comprobó que existe una sobrevaloración en el costo de los proyectos: Construcción de huellas, calle que conduce Aldea La Joya y Construcción de huellas en cuesta los Mangos, ubicada en calle que conduce Aldea Macuelizo, Coraycito, debido a la inversión excesiva de materiales y la falta de dirección a tiempo parcial de un Ingeniero Civil colegiado, lo cual ha originado diferencias negativas en la ejecución de dichas obras, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Nombre de Proyecto	Ubicación	Fecha de Ejecución del Proyecto	Monto Ejecutado por la Municipalidad	Monto Según Avalúo de la Obra	Sobrevaloración	% de Sobrevaloración
		(Valores Expresados en Lempiras)				
Construcción de huellas en cuesta Los Mangos, ubicada en calle que conduce Aldea Macuelizo, Coraycito	Aldea Macuelizo, Coraycito	2012	282,542.00	241,578.70	40,963.30	17%
Construcción de huellas, calle que conduce Aldea La Joya	Aldea La Joya	2011	306,990.00	223,754.48	83,235.52	37%
Total			589,532.00	465,333.18	124,198.82	

(Valores Expresados en Lempiras)		
Valor Invertido en Materiales Según Municipalidad (1)	Valor de Materiales Según Informe Técnico TSC (2)	Diferencia de Valores (3=1-2)
222,742.00	174,742.43	40,963.30

Proyecto:Construcción de Huellas Ubicación:Tramo hacia Caserio de La Joya. Año de Ejecución: 2011						
Ficha	No.	Concepto	Und	Cant	C.U.	Importe
Cuesta Don Inginio						
F014001	1	Conformación de Terreno area de Construccion	m3	44.72	***	
F151001	2	Empedrado	m2	298.14	L. 252.15	L. 75,177.14
EA1	3	Encofrado y Desencofrado	ml	195.02	L. 38.70	L. 7,547.27
				Sub-Total		L. 82,724.41
Cuesta Juana Nuñez						
F014001	1	Conformación de Terreno area de Construccion	m3	39.60	***	
F021001	2	Empedrado	m2	264.00	L. 252.15	L. 66,568.61
EA1	3	Encofrado y Desencofrado	ml	205.28	L. 38.70	L. 7,944.34
				Sub-Total		L. 74,512.94
Valor de Materiales Invertidos en la Obra						L. 157,237.36
Mano de Obra estipulado en el Contrato						L. 60,000.00
Sub-Total Según TSC						L. 217,237.36
10% de Utilidad						L. 6,517.12
Valor Total Según TSC						L. 223,754.48
Valor Total Según Alcaldia						L. 306,990.00
						L. -83,235.52

***=La conformación del terreno se encuentra dentro del contrato de mano de obra ya que los items de esta actividad estan conformada por los mismos.

(Valores Expresados en Lempiras)

Valor Invertido en Materiales Según Municipalidad (1)	Valor de Materiales Según Informe Técnico TSC (2)	Diferencia de Valores (3=1-2)
246,990.00	157,237.36	83,235.52

(Ver anexo N° 5, página 57)

Lo anterior se basa en la aplicación los Criterios Técnicos que se enuncian a continuación:

Para la evaluación del proyecto se tomaron en cuenta los siguientes aspectos:

Procedimientos Técnicos; estos están basados en los ordenamientos propios de la ingeniería civil y en las especificaciones técnicas del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS). Estas especificaciones describen el tipo de material, mano de obra y herramientas a utilizar en cada una de las actividades que conforman el proyecto.

Precios Unitarios de los materiales y mano de obra; los precios de los materiales se obtuvieron de facturas que conforman el proyecto y el precio por mano de obra se obtuvo de planillas de pago y precio de mercado de la zona, los cuales son obtenidas en campo mediante indagación elaborada a vecinos de la zona para conocer el precio de mano de obra. En caso de no tener acceso a esta información los precios se obtienen del boletín estadístico de la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO) correspondiente al año en que fue ejecutado el proyecto y la ubicación del mismo.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Contratación del Estado**, en sus Artículos 5, 23, 97;

Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 121, 122 Numerales 6, 7; y 125.

Ley de Municipalidades, Artículo 99-A

Sobre el particular en fecha 04 de junio de 2013, se envió el Oficio N° 046-2013-TSC-MSJ, a la señora Aida Jissela Espinoza Espinoza, Tesorera Municipal, solicitando su justificación por escrito y no se obtuvo respuesta a la fecha.

Sobre el particular en fecha 20 de mayo de 2013, el Alcalde Municipal, Carlos Núñez Estrada, manifiesta: “ante tales observaciones a estos dos proyectos y después de verificar nuestros gastos aducimos que el incremento se debe que las cantidades de materiales, costo de materiales puestos en los sitios de proyecto y costo de mano de obra se han incrementado en la zona, además que este tipo de proyectos existe un gasto de obra en la actividad de cimentación que muchas veces no se calcula con exactitud, ya que el gasto de material en este caso de cemento, arena y grava lo determina el tipo de suelo. A mayor inestabilidad del suelo mayor se profundiza la cimentación y esto trae mayor gasto de materiales.”

COMENTARIO DEL AUDITOR:

Es importante mencionar que todos los gastos, costo de los materiales puestos en el proyecto, el costo de mano de obra y en la actividad de cimentación fue considerado en su evaluación técnica económica.

Lo anteriormente descrito ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, por la cantidad de **CIENTO VEINTICUATRO MIL**

CIENTO NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L124,198.82).

RECOMENDACIÓN No. 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Incorporar en el Plan de Inversión las obras a ejecutar, las cuales deberán contar con un presupuesto base en donde detalle cada una de las actividades que conforman la obra y diseño preliminar con sus respectivas especificaciones técnicas, esto con la finalidad de conocer los tiempos de ejecución, recursos técnicos y financieros necesarios, utilizando los precios de la zona, con el objeto de obtener un monto razonable del costo de la obra, así como un presupuesto más fidedigno. Asimismo darle seguimiento a los procesos de ejecución de los proyectos, verificando que estén apegados al presupuesto aprobado o evidenciar las modificaciones de los mismos.
- b) Solicitar apoyo a la Mancomunidad de los Municipios de Norte de Choluteca (MANORCHO), Crear la Unidad Técnica Municipal (UTM) o contratar un Ingeniero Civil a medio tiempo para garantizar la correcta ejecución física y financiera de las obras públicas realizadas por la Municipalidad.

2. COBRO INCORRECTO EN EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES URBANOS APROBADOS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Al revisar el rubro de ingresos, específicamente en el cobro del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos, se constató que la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, mediante sesión de Cabildo Abierto, celebrada el 27 de abril de 2010, según acta No. 10, en el punto 8.1 “la Corporación Municipal junto con la población de este Municipio de San José, en sesión de Cabildo Abierto fue concertado y aprobado en un 100% el catálogo de valores catastrales para ser aplicado para cobro de bienes inmuebles en el quinquenio 2010-2014.

Posteriormente el primero de septiembre de 2010, en el acta número 19, punto 5.5 “Mediante sesión de cabildo abierto a petición de la asamblea se estipuló conceder los valores catastrales urbanos a un 25%.”

La aplicación de este porcentaje ha ocasionado un error en la determinación y cobro del Impuesto sobre los Bienes Inmuebles Urbanos, ya que este porcentaje se aplica directamente sobre impuesto a pagar por los contribuyentes, reflejando una diferencia como se muestra a continuación:

Cálculos del Impuesto Bienes Inmuebles Urbanos				
(Cantidades Expresadas en Lempiras)				
Año	Valor del Ingreso Según Auditoría	Valor del Ingreso Según la Municipalidad	Ingresos Dejados de Percibir	Recibo del Tribunal Superior de Cuentas / Tesorería General de la República.
2012	38,186.72	9,507.75	28,678.97	7190-2013-1, 7183-2013-1, 7184-2013-1, 7185-2013-1, 7186-2013-1
2013	446.26	104.52	341.77	
Totales	38,633.01	9,612.27	29,020.74	15,961.00
Valor Pendiente de Recuperar				13,059.74

(Ver anexo N° 6, página 58)

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades**, Artículo 74 y 76; Reglamento de la **Ley de Municipalidades**, Artículo 75 y 76.

Sobre particular en fecha 16 de abril de 2013, el señor Héctor Danilo Núñez Maldonado, Vice Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: “Con el cobro incorrecto en el Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos, en Reunión con la Corporación Municipal se va a discutir si se rebaja del Terreno, de la Edificación o del Neto Grabable del Inmueble una vez ya discutido se va hacer el respectivo Cobro.”

Lo anteriormente descrito ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, por la cantidad de **VEINTINUEVE MIL VEINTE LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L29,020.74)**

COMENTARIO DEL AUDITOR

Es de hacer notar que una vez puesto en conocimiento dicho incumplimiento a la Ley de Municipalidades, en lo referente en lo referente al cobro del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, los Funcionarios de dicha Municipalidad compartieron la responsabilidad por lo que se presentaron al Tribunal Superior de Cuentas para efectuar algunos pagos de contado y otros suscribieron compromisos de pago, recuperando la cantidad de **QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS (L15,961.00)**, quedando un saldo pendiente por la cantidad de **TRECE MIL CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L13,059.74)**.

RECOMENDACIÓN No. 2 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Analizar la tabla de valores catastrales del área urbana e incorporarla al Plan de Arbitrios Municipal, para aplicar correctamente el cálculo y cobro de los bienes inmuebles de acuerdo a la Ley de Municipalidades.

RECOMENDACIÓN No. 2.1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la encargada del departamento de Catastro y a la Tesorera Municipal, para que verifiquen los cálculos del impuesto a pagar por los contribuyentes en concepto de Bienes Inmuebles.

3. NO SE REALIZA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LOS FUNCIONARIOS QUE DEVENGAN SUELDOS SUPERIORES A L150,000.00 ANUALES.

Al revisar la documentación soporte de las órdenes de pago por pago de Sueldos y Salarios, se constató que no se realiza la retención en la fuente del Impuesto Sobre la Renta establecida en el Artículo 22 de la misma Ley, al Alcalde Municipal por el pago de sueldos superiores a Ciento Cincuenta Mil Lempiras (L150,000.00). Tal como se detalla a continuación:

Impuesto sobre la Renta no retenido sobre sueldos (Art. 22 Ley de I.S.R.)

Año	Nombre del Empleado	Cargo	Sueldo Mensual (L)	Sueldo Anual (L)	(-) Gastos Deducibles (L)	Valor Exento (L)	Neto Gravable (L)	ISR No Deducido (L)	Recibo del Tribunal Superior de Cuentas / Tesorería General de la República.	
2011	Carlos Núñez Estrada	Alcalde Municipal	12,000.00	162,000.00	40,000.00	110,000.00	12,000.00	1,800.00	7238-2013-1, 7873-2013-1	
2012			12,000.00	162,000.00	40,000.00	110,000.00	12,000.00	1,800.00		
Enero y Febrero 2013			14,000.00	168,000.00	40,000.00	110,000.00	18,000.00	450.00		
Total									4,050.00	4,050.00

(Ver anexo N° 7, página 59)

Incumpliendo lo establecido en la **Ley del Impuesto Sobre la Renta**, Artículo 22.

Lo anteriormente descrito ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, por la cantidad de **CUATRO MIL CINCUENTA LEMPIRAS (L4,050.00)**.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Es de hacer notar que una vez puesto en conocimiento dicho incumplimiento a Ley del Impuesto Sobre la Renta, en lo referente a la retención del 12.5%, el señor Carlos Núñez Estrada, Alcalde Municipal, se presentó a cancelar la totalidad de la responsabilidad, en la oficina del Tribunal Superior de Cuentas, por la cantidad de L4,050.00.

RECOMENDACIÓN No. 3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que al efectuar el pago sueldos a los funcionarios municipales que devengan sueldos superiores a Ciento Cincuenta Mil Lempiras (L150,000.00), anuales, debe realizárseles la respectiva deducción de conformidad con el Artículo 22 de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA:

4. FALTANTE DE FORMULARIOS DE ÓRDENES DE COMPRA EXENTAS DEL PAGO DE IMPUESTO SOBRE VENTAS, ADEMÁS PRESENTAN INFORMES INCOMPLETOS AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS POR SU UTILIZACIÓN

Al revisar las órdenes de pago de la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, se constató que no adjuntan a las órdenes de pago, como documentación soporte de las transacciones, la copia de las órdenes de compra exentas del pago de impuesto sobre ventas, por lo cual se solicitaron los talonarios utilizados, detectando que no se encuentran las siguientes órdenes de compra.

Resolución No.	Vigencia hasta	Ordenes Faltantes	Cantidad de Ordenes Faltantes
DEI-SG-0389-C-2011	31-12-2011	326	1
DEI-SG-0389-C-2011	31-12-2011	Del 334 al 350	17
DGCFA-EISV-0187-2012	31-12-2012	Del 392 al 397	7
TOTAL			25

En la investigación realizada se constató en la oficina de Rendición de Cuentas, que los informes que la municipalidad ha presentado al Tribunal Superior de Cuentas, están incompletos ya que faltan las siguientes órdenes exentas:

Resolución No.	Vigencia hasta	Ordenes Faltantes	Cantidad de Ordenes Faltantes
DEI-SG-0389-C-2011	31-12-2011	326	1
DEI-SG-0389-C-2011	31-12-2011	Del 334 al 350	17
DGCFA-EISV-0187-2012	31-12-2012	Del 376 al 377	2
TOTAL			20

Incumpliendo lo establecido en el **Decreto Legislativo 50-2007**, Artículo 1;

Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 125;

Marco Rector del Control de Los Recursos Públicos, en el Principio Rector De Control Interno Institucional TSC-PRICI-06 Prevención, en la Norma General de Control Interno TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSCNOGECI-V08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional.

Sobre el particular en fecha 22 de mayo de 2013, la señora Aida Jissela Espinoza Espinoza, Tesorera Municipal, manifiesta: “Por medio la presente informo que el día jueves 18 de abril del presente año le entregue al supervisor de la Comisión de Auditoria Licenciado: Víctor Sevilla, copia de la orden de compra exenta con numero correlativo del N° 306 al 333 con fecha del 01 de noviembre al 20 de diciembre año 2011, del correlativo N° 351 al 391 con fecha del 13 de abril año 2012 del correlativo N° 398 al 420 con fecha del 23 de julio al 24 de diciembre año 2012. Quedando pendientes de entregar las copias de exoneración N° 326, y correlativo del N° 334 al 350 y del correlativo N° 392 al 397 que no he encontrado debido que aún se está reordenando el Archivo Municipal las cuales previos se estarán enviando.”

Sobre el particular en fecha 22 de mayo de 2013, el señor Carlos Núñez Estrada, El Alcalde Municipal, manifiesta: “Por medio de la presente informo que ordene a la Tesorera Municipal Aida Jissela Espinoza Espinoza, para que envía al Supervisor de la Comisión de la Auditoría realizada a esta Municipalidad, las copias de exoneración pendientes de entregar con N° 326, y correlativos del 334 al 350 y del correlativo 392 al 397, las cuales no hemos encontrado porque aún estamos ordenando los documentos, razón por la que no se han remitido dichas copias, pero se estarán enviado pronto.”

Lo anterior hace que no se pueda verificar o se desconozca el uso correcto o beneficiario de la exoneración tributaria.

RECOMENDACIÓN No. 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Remitir mensualmente al Tribunal Superior de Cuentas, un informe completo de la utilización de las órdenes de compra exentas del pago de impuesto sobre ventas, con las respectivas copias e informar sobre la impresión de nuevos talonarios indicando el correlativo de la numeración a utilizar.

Ordenar a la Tesorera Municipal, que implemente un estricto control sobre el uso y archivo de las órdenes de compra exentas del pago de impuesto sobre ventas, además debe adjuntar a las órdenes de pago, una copia de la orden exenta utilizada en la compra de los diferentes bienes o materiales que adquiere la Municipalidad.

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

HECHOS SUBSECUENTES

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Servicios Personales (100), Servicios no Personales (200), Materiales y Suministros (300), Bienes Capitalizables (400), Transferencias Corrientes (500), Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Cobrar, no se encontraron hechos subsecuentes significativos que pudieran tener un efecto adverso al patrimonio de la Municipalidad.

Tegucigalpa, MDC., 15 de julio de 2013



SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

1. LA MUNICIPALIDAD NO CUMPLIÓ OPORTUNAMENTE CON ALGUNAS DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA N° 052-2011-DAM-CFTM

Durante la ejecución de la Auditoría a la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, se dio seguimiento a las recomendaciones formuladas en el informe de Auditoría Financiera y Cumplimiento Legal No. 052-2011-DAM-CFTM, que comprende el período del 24 de junio de 2008 al 31 de octubre de 2011, el cual fue notificado por el Tribunal Superior de Cuentas en fecha 04 de septiembre de 2012, verificando que de las 23 recomendaciones que contenía el informe, nueve (9) de ellas no se han cumplido en su totalidad y algunas en forma extemporánea, cuya implementación corresponden tres (3) al Alcalde Municipal y seis (6) a la Corporación Municipal, pese a contar con un plan de acción el cual define las actividades a realizar, los responsables de las mismas y en un plazo de ejecución de tres meses (90) días, lo que indica que las recomendaciones no se cumplieron en tiempo y forma, como se detalla a continuación:

No.	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN INCUMPLIDA	Plazo de ejecución Según Plan de Acción
1	<u>LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE PARA EL CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</u>	<u>RECOMENDACIÓN N° 1 (Cumplimiento de Legalidad)</u> <u>A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL</u> Girar instrucciones al Alcalde Municipal que proceda de inmediato a reactivar el uso del Sistema Administrativo Financiero Tributario Municipal (SAFT), realizando las gestiones correspondientes con la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON). Dicho sistema está avalado por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), la Secretaría de Interior y Población y la AMHON, el cual tiene como objetivo mejorar la eficiencia, eficacia, oportunidad y transparencia en la administración financiera municipal, mediante el manejo automatizado e integrado de los procesos en base a la normativa legal establecida en el país, además para aprovechar los conocimientos de capacitación adquiridos por los empleados municipales, requiriéndose además para el mantenimiento la implementación de medios de protección y contingencia de la información.	Del 01 de febrero al 31 de marzo de 2012

No.	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN INCUMPLIDA	Plazo de ejecución Según Plan de Acción
2	<u>NO EXISTE UN FONDO DE CAJA CHICA PARA GASTOS MENORES, NO SE REALIZAN CIERRES DIARIOS NI ARQUEOS A LOS FONDOS MANEJADOS EN LA CAJA GENERAL</u>	<u>RECOMENDACIÓN N° 3 (Cumplimiento de Legalidad)</u> <u>AL ALCALDE MUNICIPAL</u> Proceder de inmediato a la elaboración y aprobación del Reglamento de Caja Chica, el cual deberá ser utilizado para sufragar los gastos menores tomando como referencia Reglamento de la Administración del fondo de Caja Chica de la Caja de Herramientas para el fortalecimiento de la Gobernabilidad y Transparencia Municipal elaborado por La Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional (USAID), publicado en la página de internet de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON). Ordenar a la Tesorera Municipal la realización obligatoria de los cierres diarios de caja, e instruir a quien corresponda la realización de arqueos a los fondos recaudados en la caja general, la persona asignada para los arqueos debe ser ajena al área de tesorería, con el objetivo de constatar que la suma del efectivo recibido en caja y la suma de los valores en los documentos coincidan, este procedimiento deberá realizarse de manera sorpresiva sin causar una rutina, esta función puede ser realizada por el Vice-Alcalde o Secretaria Municipal o por quien se designe, dejando evidencia escrita de la labor realizada.	02 de febrero de 2012
3	<u>ALGUNOS BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁN ESCRITURADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD</u>	<u>RECOMENDACIÓN N° 5 (Cumplimiento de Legalidad)</u> <u>A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL</u> Proceder a la legalización de los bienes inmuebles en dominio o posesión de la Municipalidad mediante la obtención de la escritura pública e inscripción en el Instituto de la Propiedad, con el propósito de asegurar el derecho de propiedad y salvaguardar los bienes inmuebles de la Municipalidad y proceder a registrarlos en el inventario y contabilidad de la municipalidad.	Del 02 de febrero al 02 de mayo de 2012
4	<u>LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DESCONOCEN EL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO</u>	<u>RECOMENDACIÓN N° 8 (Cumplimiento de Legalidad)</u> <u>AL ALCALDE MUNICIPAL</u> Instruir y socializar con los funcionarios y empleados municipales el Código de Conducta Ética del Servidor Público.	Del 02 de febrero al 31 de marzo de 2012
5	<u>LOS PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES DE LA MORA TRIBUTARIA DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS NO PRESENTAN DETALLES COMPLETOS</u>	<u>RECOMENDACIÓN N° 9 (Cumplimiento de Legalidad)</u> <u>A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL</u> Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que ordene a la Encargada de Control Tributario que proceda a detallar adecuadamente los listados de la mora de los contribuyentes para todos los impuestos municipales, especificando fecha de la cuenta por cobrar, actualización de la mora con fecha y número de recibo de pago, detalle de base gravable del impuesto, separación o identificación de multas, recargos e interés, determinando con exactitud los saldos adeudados por los contribuyentes y proceder a realizar el seguimiento de las dos (2) notificaciones de cobro según los plazos que establece la Ley, numerando cada una de las mismas y por consiguiente ejercer la recuperación de deudas por la vía de apremio judicial cuando lo amerite.	Del 01 de febrero al 31 de marzo de 2012

No.	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN INCUMPLIDA	Plazo de ejecución Según Plan de Acción
6	<u>LA MUNICIPALIDAD OTORGÓ VIÁTICOS Y LOS MISMOS NO FUERON LIQUIDADOS</u>	<u>RECOMENDACIÓN N° 3 (Hechos de Responsabilidad)</u> <u>A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL</u> Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que proceda a la actualización y aprobación por parte de la Corporación Municipal del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, tomando como referencia para la "asignación", la capacidad económica de la municipalidad, homologando en mismo con lo establecido en el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, los montos de asignación de ninguna manera deben superar los establecidos en este último. Referente a "Liquidación" aplicar todos los requerimientos establecidos en el mismo Reglamento, en atención a lo indicado en las Disposiciones Generales del Presupuesto de los años 2011 y 2012. La liquidación según sea el caso deberá contener como mínimo: facturas de hotel en caso de hospedaje, facturas de combustible en caso de asignación debiendo contener todos los detalles del vehículo y su consumo, facturas o comprobantes de servicios de movilización o transporte, recibos y comprobantes de depósitos o retiros en caso de visitas a bancos, copias de invitaciones a eventos y sus programas, diplomas o certificados en caso de capacitaciones, informes de las actividades realizadas, copia de acuses de recibo en caso de entrega de documentos o informes, entre otros que demuestren la veracidad de la ejecución del gasto.	Del 02 de febrero del año 2012
7	<u>LOS PRESUPUESTOS NO SON SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CORPORACIÓN EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES</u>	<u>RECOMENDACIÓN N° 7</u> <u>A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL</u> Solicitar al Alcalde Municipal que se someta a consideración de la Corporación Municipal, el Presupuesto para el próximo año fiscal, a más tardar el 15 de septiembre de cada año, y deberá ser aprobado a más tardar el 30 de noviembre de cada año.	El 15 de septiembre consideración 30 de noviembre de 2012 aprobación
8	<u>LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO FUE PRESENTADA DESPUÉS DE LA FECHA MÁXIMA QUE ESTIPULA LA LEY</u>	<u>RECOMENDACIÓN N° 8 (Hechos de Responsabilidad)</u> <u>A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL</u> Girar instrucciones al Alcalde Municipal que cumpla el procedimiento, de presentar el Presupuesto ejecutado en tiempo y forma a más tardar en el mes de enero del siguiente año y una vez analizado, el mismo deberá ser aprobado conforme a Ley.	en el mes de enero de 2012
9	<u>NO SE REALIZAN ARQUEOS DE LOS FONDOS</u>	<u>RECOMENDACIÓN N° 4 (Seguimiento de Recomendaciones)</u> <u>AL ALCALDE MUNICIPAL</u> Designar a un empleado para que periódicamente realice arqueos periódicos a la Tesorera Municipal de la Caja General y a las Especies Fiscales para verificar la eficiencia y eficacia en el manejo de los fondos y así proteger con estos controles internos los recursos públicos prevenir cualquier despilfarro, uso indebido o irregularidades. Lo anterior en aplicación a la NTCI No. 131-05 Arqueo de Fondos.	Del 02 de febrero de 2012

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**, Artículo 79

Sobre el particular en fecha 05 de junio de 2013, el señor Carlos Núñez Estrada, Alcalde Municipal, manifestó: "En respuesta Oficio N° 40-2013-TSC-MSJ, 1-3 La Corporación Municipal en pleno acordó y aprobó en sesión ordinaria acta #09 del 05 de abril año 2013 darle cumplimiento a la recomendación sobre el manejo de la caja chica la cual estará a cargo de la Secretaria Municipal María Rita Baca Espinoza por la cantidad de Lps 5000.00 (cinco mil lempiras exactos) y se nombró al Vice alcalde Héctor Danilo Núñez para que realice los arqueos de Caja General y Caja Chica.

2-Los Empleados Municipales ya han recibido capacitación sobre El código de ética y conducta del servidor público, pero me comprometo a recibir nuevamente esta capacitación junto con la Corporación y los empleados municipales y así aprobar el manual."

Sobre el particular en fecha 06 de junio de 2013, se recibió respuesta a los oficios 41-2013-TSC-MSJ, 42-2013-TSC-MSJ, 43-2013-TSC-MSJ y 44-2013-TSC-MSJ, de los señores: José Santos Ramírez López, Primer Regidor; José Dionilo Baca Espinoza, Segundo Regidor; Mariano de Jesús Núñez Bustillo, Tercer Regidor; Edali Dori Suazo Soriano, Cuarto Regidor; respectivamente, quienes manifestaron lo siguiente: "1-No contamos con un sistema de información contable debido a que no tenemos una persona, entendida en lo que es el mantenimiento del sistema pero trataremos de contratar un técnico para darle cumplimiento a esta recomendación ya que los empleados capacitados manejan la alimentación de la información en los módulos

2- Trataremos de hacer los trámites necesarios para escriturar los bienes e inmuebles, de esta municipalidad.

3- En cuanto a la mora tributaria de los diferentes impuestos, actualmente si se están haciendo los detalles completos.

4- Anteriormente los viáticos los liquidábamos con el respaldo de invitación, retiro o depósitos en el banco, pensando que era la forma correcta de liquidarlas pero a partir de esta recomendación se estará liquidando mediante una solicitud de viáticos, una declaración de viático y gastos de viaje, la cual contiene facturas de gastos, de combustible alimentación hospedaje constancias o invitación por el motivo del viaje.

5- Con respecto al presupuesto de ingresos y egresos, para el año 2013 se presentó el 14 de Septiembre año 2012 y fue aprobado el 30 de Noviembre del mismo año.

6-En vista de que en años anteriores no fueron presentados en la fecha que estipula la ley, pero de hoy en adelante trataremos de hacerlo conforme a lo que estipula la ley.

El presente oficio fue contestado en consenso de los cuatro Regidores actuales."

Comentario del Auditor

Según lo manifestado por el Alcalde y los Regidores Municipales, hemos de considerar que la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, ha realizado algunas acciones correctivas pero no en forma oportuna, las cuales no fueron suficientes para alcanzar el objetivo, el cual corresponde a la correcta implementación de las recomendaciones formuladas por el Tribunal Superior de Cuentas, cabe mencionar que la municipalidad elaboró un plan de acción, sin embargo:

1. El Sistema Administrativo Financiero Tributario Municipal (SAFT), no está habilitado;
2. Se creó el Fondo y Reglamento de Caja Chica, no obstante no realizan cierres diarios, ni arqueos a los fondos manejados en la Caja General;
3. Los Bienes Inmuebles Municipales, no están inscritos en el Instituto de la Propiedad;

Registro de la Propiedad: Tipo de Bien	Ubicación	Valor Catastral del bien en Lempiras
Posta Policial	Casco Urbano	177,538.72
Alcaldía Municipal	Casco Urbano	234,103.38
Crematorio Municipal	Casco Urbano	30,000.00
Cementerio Municipal	Casco Urbano	200,000.00
Terreno para perforación de pozo	Casco Urbano	35,000.00
Parque Municipal	Casco Urbano	126,413.00
Alcaldía Municipal	Casco Urbano	350,000.00

4. La Municipalidad presentó constancia de haber socializado solo con cuatro empleadas el Código de Conducta Ética del Servidor Público, cuando debió hacerlo con los 6 funcionarios y 5 empleados, lo cual suman 11 personas;
5. No se han elaborado los listados detallados de la mora de los contribuyentes para todos los impuestos municipales, ni se han emprendido las acciones o procedimiento para la ejecución de la deuda municipal;
6. Los viáticos otorgados durante el período del 01 de noviembre de 2011 al 28 de febrero de 2013, no fueron liquidados mediante formatos, tampoco se ha homologado el Reglamento de Viáticos de la Municipalidad, con el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, el mismo fue aprobado en forma extemporánea;
7. El Presupuesto Municipal, no es sometido a consideración de la Corporación en la fecha establecida por la ley de municipalidades y su reglamento

Nº	Descripción	Acta	Fecha de Presentación y Aprobación	Presupuesto Aprobado (L)
1	Presupuesto 2012	26	20/11/2011	8,713,297.31
2	Presupuesto 2013	26	30/11/2012	9,985,442.00

8. La liquidación del presupuesto se presentó y aprobó, después de los primeros 10 días del mes de enero del año siguiente:

Rendición De Cuentas Año	Fecha	Numero de Acta
2011	27/01/2012	2
2012	31/01/2013	3

9. La persona designada a partir del de 2013, para realizar los arquezos es el señor Héctor Danilo Núñez Maldonado, Vice Alcalde Municipal, quien en ausencia del Alcalde Municipal maneja y autoriza fondos, lo cual presenta incompatibilidad de funciones y la determinación se acordó en forma extemporánea.

Como consecuencia de la no implementación de lo antes expuesto no se ha mejorado la gestión de la administración municipal, reiterándose deficiencias determinadas por el Tribunal Superior de Cuentas, las cuales son de obligatorio cumplimiento, ameritando la aplicación de lo establecido en el Reglamento respectivo.

RECOMENDACIÓN No. 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal revisar y cumplir con el plan de acción para la implementación de las recomendaciones formuladas en este informe y en el Informe de Auditoría N° 052-2011-DAM-CFTM, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

RECOMENDACIÓN No. 1.1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Dar cumplimiento a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, que establece que los informes se pondrán en conocimiento de la entidad u órgano fiscalizado y contendrán los comentarios, conclusiones y recomendaciones para mejorar su gestión, una vez comunicadas, serán de obligatoria implementación, bajo la vigilancia del Tribunal y así evitar responsabilidades administrativas por el no cumplimiento.

Tegucigalpa M.D.C., 15 de julio de 2013

VICTOR RAMÓN SEVILLA
Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO A. MINEROS
Director de Municipalidades